AÑO XL • LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2024 • NÚMERO 207

SUMARIO

III. - PERSONAL

| CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| CUERPO MILITAR DE SANIDAD | |
| ESCALA DE OFICIALES Destinos | 28867 |
| EJÉRCITO DE TIERRA | |
| CUERPO GENERAL | |
| ESCALA DE OFICIALES | |
| Ceses | 28868 |
| Suspensión de empleo | 28869 |
| Destinos | 28870 |
| ESCALA DE SUBOFICIALES | |
| Bajas | 28872 |
| Destinos | 28873 |
| ESCALA DE TROPA | |
| Compromisos | 28874 |
| Bajas | 28886 |
| CUERPO DE INTENDENCIA | |
| ESCALA DE OFICIALES | |
| Bajas | 28893 |
| RESERVISTAS | |
| | 28894 |
| Situaciones | 28899 |
| Nombramientos | 20099 |



Página

Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Pág.

ARMADA

CUERPO GENERAL ESCALA DE OFICIALES 28901 Ascensos 28907 Destinos 28908 Comisiones **ESCALA DE SUBOFICIALES** Comisiones 28909 • ESCALA DE MARINERÍA 28910 Compromisos 28911 Retiros Bajas 28912 Distintivos 28914 CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA ESCALA DE OFICIALES 28915 Ascensos 28917 28918 Destinos 28920 Comisiones ESCALA DE TROPA Servicio activo 28921 Compromisos 28923 28924 Retiros Bajas 28925 CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES 28926 Tiempo de servicio Retiros 28927 **CUERPO DE INGENIEROS** ESCALA DE OFICIALES 28928 Tiempo de servicio **VARIOS CUERPOS** 28929 Servicio activo Adaptaciones orgánicas 28930 Vacantes 28932 28935 Nombramientos Situaciones 28936 EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO **CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES 28938 Excedencias 28939 Recompensas ESCALA DE SUBOFICIALES 28941 Suspensión de empleo 28942 Vacantes 28943 Recompensas ESCALA DE TROPA 28944 Servicio activo 28945 Licencia por asuntos propios Licencia por estudios 28946

Destinos

Recompensas

CVE: BOD-2024-s-207-713 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

28947

28949

| | ato | |
|-----|--------------|---|
| ste | - ASTROPORTO | |
| A | 圖深丁 | |
| H. | TIPM: | i |
| 14 | (11位職) ☆ | |

| • VARIAS ESCALAS Recompensas CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES Reserva Reserva | | IN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA | Ä WWW |
|---|---|---|----------|
| | Núm. 207 | Lunes, 21 de octubre de 2024 | Pág. 714 |
| Recompensas 2896 CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA EXTINGUIR DE OFICIALES Ingresos 2896 Ingresos 2896 GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES Reserva 2895 ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva 2896 Servicio activo 2896 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva 2896 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva 2896 Reserva 2896 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva 2896 Reserva 2896 Reserva 2896 Servicio activo 2896 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO 2896 Aplazamientos, renuncias y bajas 2896 Aplazamientos, renuncias y bajas 2896 Homologaciones 2896 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 2896 V. — OTRAS DISPOSICIONES DISTINTIVOS 2897 SANIDAD 2897 SANIDAD 2897 SANIDAD 2897 RETRIBUCIONES EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Trienios 2900 ARMADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE MARINERÍA • ESCALA DE MARINERÍA 2900 CUERPO GENERAL • ESCALA DE MARINERÍA 2900 ARMADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE MARINERÍA 2900 CUERPO GENERAL • CUERPO | | | Págin |
| CUERPO DE ESPECIALISTAS • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES ingresos GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES Reserva 2895 ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva 2895 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva 2895 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva 2895 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Profesorado 2896 Aplazamientos, renuncias y bajas 2896 Homologaciones 2896 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Profesorado 2896 V. — OTRAS DISPOSICIONES DISTINTIVOS 2896 TIEMPO DE SERVICIO 2891 BIENES CULTURALES 2896 RETRIBUCIONES EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Trienios 2900 ARMADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE MARINERÍA | | | 2895 |
| Ingresos | · | | |
| ESCALA DE OFICIALES Reserva 2895 ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva 2895 Servicio activo 2895 Servicio activo 2895 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Reserva 2895 Reserva 2895 Reserva 2895 IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Profesorado 2896 Aplazamientos, renuncias y bajas 2896 Homologaciones 2896 ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Profesorado 2896 V. — OTRAS DISPOSICIONES DISTINTIVOS 2896 SANIDAD 2897 BIENES CULTURALES 2897 RETRIBUCIONES EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Trienios 2900 ARMADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE MARINERÍA | ESCALA A EXTINGUIR DE | OFICIALES | |
| ESCALA DE OFICIALES Reserva | Ingresos | | 2895 |
| Reserva | GUARDIA CIVIL | | |
| ESCALA DE SUBOFICIALES Reserva 2895 | ESCALA DE OFICIALES | | |
| Reserva | Reserva | | 2895 |
| Servicio activo | | | |
| ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 2895 Servicio activo | | | |
| Reserva | | | 2895 |
| IV. — ENSEÑANZA MILITAR | | | 0005 |
| IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Profesorado | | | |
| ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Profesorado | | | |
| Profesorado | IV. | – ENSEÑANZA MILITAR | |
| Profesorado | ENSEÑANZA DE PERFECCIO | DNAMIENTO | |
| Aplazamientos, renuncias y bajas | | | 2895 |
| ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Profesorado V. — OTRAS DISPOSICIONES DISTINTIVOS TIEMPO DE SERVICIO SANIDAD SANIDAD RETRIBUCIONES EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Trienios CUERPO GENERAL • ESCALA DE MARINERÍA | | | |
| V. — OTRAS DISPOSICIONES DISTINTIVOS | _ | | 2896 |
| V. — OTRAS DISPOSICIONES DISTINTIVOS 2896 TIEMPO DE SERVICIO 2897 SANIDAD 2897 BIENES CULTURALES 2897 RETRIBUCIONES EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Trienios 2900 ARMADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE MARINERÍA | ENSEÑANZA DE FORMACIÓ | N | |
| DISTINTIVOS | Profesorado | | 2896 |
| TIEMPO DE SERVICIO 2897 SANIDAD 2897 BIENES CULTURALES 2897 RETRIBUCIONES EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Trienios 2900 ARMADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE MARINERÍA | V | - OTRAS DISPOSICIONES | |
| TIEMPO DE SERVICIO 2897 SANIDAD 2897 BIENES CULTURALES 2897 RETRIBUCIONES EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Trienios 2900 ARMADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE MARINERÍA | DISTINTIVOS | | 2896 |
| BIENES CULTURALES | TIEMPO DE SERVICIO | | 2897 |
| EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Trienios | | | |
| EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Trienios | BIENES COLTURALES | | 2897 |
| CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Trienios | | RETRIBUCIONES | |
| CUERPO GENERAL • ESCALA DE TROPA Trienios | <u>´</u> | | |
| ESCALA DE TROPA Trienios | EJERCITO DE TIERRA | | |
| Trienios | CUERPO GENERAL | | |
| ARMADA CUERPO GENERAL • ESCALA DE MARINERÍA | | | 2900 |
| CUERPO GENERAL • ESCALA DE MARINERÍA | | | |
| ESCALA DE MARINERÍA | | | |
| | | | |
| | | | 2900 |

CVE: BOD-2024-s-207-714 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Pág. 715

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2024-s-207-715 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28968

V. — OTRAS DISPOSICIONES

DISTINTIVOS

Cód. Informático: 2024023371.

Resolución 500/16016/24

Resolución del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se crea el distintivo de permanencia en unidades de la Inspección General del Ejército de Tierra.

Mediante la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, se definen los distintivos de permanencia y se establecen los tiempos necesarios para su concesión. Asimismo, determina que corresponde al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, al Subsecretario de Defensa y a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en el ámbito de sus respectivas competencias, la creación de distintivos.

Por otra parte, la Instrucción 41/2018, de 2 de julio, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se establecen los criterios para la aplicación en el ámbito del ET de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, determina que la creación de nuevos distintivos, así como la modificación de los existentes o su supresión, se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y que el desarrollo normativo necesario se hará mediante disposiciones normativas con regulación en el ámbito del Ejército de Tierra.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero. Objeto.

Crear el distintivo de permanencia en unidades de la Inspección General del Ejército de Tierra.

Segundo: Descripción.

1. La descripción, diseño del distintivo, barras de permanencia y los esmaltes a utilizar figuran en el ANEXO I.

Tercero. Facultades de desarrollo.

El desarrollo normativo necesario del nuevo distintivo creado mediante la presente Resolución se hará mediante disposiciones normativas con regulación en el ámbito del Ejército de Tierra, de conformidad con lo previsto en la disposición final primera de la Instrucción 41/2018, de 2 de julio, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se establecen los criterios para la aplicación en el ámbito del Ejército de Tierra, de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas y se definen los emblemas y los distintivos de especialidad fundamental.

Cuarto. Eficacia.

La presente Resolución surte efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 12 de septiembre de 2024.—El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Amador Enseñat y Berea. CVE: BOD-2024-207-28968 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod Núm. 207

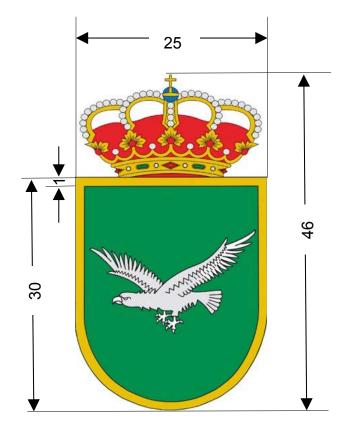
Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28969

ANEXO I

DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN UNIDADES DE LA IGE

1. DISEÑO Y DIMENSIONES.



Elaborado en metal, escudo español de 25 mm de anchura por 30 mm de altura, siendo su lado inferior un arco de 12,5 mm de radio, con un borde interior de oro de 1 mm de grosor y timbrado de corona real.

2. DESCRIPCIÓN HERÁLDICA.

Escudo español, cuadrilongo redondeado en punta. En campo de sinople (verde), milano real en vuelo estacionario y actitud vigilante, de plata perfilado de sable (negro). Boca fileteada de oro. Al timbre, corona real de España.

3. BARRAS DE PERMANENCIA.

Las barras serán de 25 mm de anchura por 4 mm de altura. Adición de una barra verde por cada año de permanencia, debiéndose sustituir cada cinco barras verdes por una barra plateada.

4. ESMALTES

| NORMATIVA ESMALTES | | | | | |
|--------------------|-----|-----|-----|--|--|
| ESMALTES | R | G | В | | |
| ORO | 237 | 208 | 0 | | |
| PLATA | 200 | 200 | 200 | | |
| GULES (ROJO) | 255 | 0 | 0 | | |
| AZUR (AZUL) | 0 | 100 | 150 | | |
| SINOPLE (VERDE) | 40 | 110 | 40 | | |
| SABLE (NEGRO) | 12 | 12 | 12 | | |

CVE: BOD-2024-207-28969 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28970

V. — OTRAS DISPOSICIONES

TIEMPO DE SERVICIO

Cód. Informático: 2024023441.

Instrucción 29/2024, de 11 de octubre, de la Subsecretaria de Defensa, por la que se modifica la Instrucción 52/2011, de 29 de julio, del Subsecretario de Defensa, por la que se determinan los destinos donde los miembros de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas cumplen el tiempo en determinado tipo de destinos necesario para el ascenso.

La Instrucción 52/2011, de 29 de julio, del Subsecretario de Defensa, por la que se determinan los destinos donde los miembros de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas cumplen el tiempo en determinado tipo de destinos necesario para el ascenso, determina los puestos en los que se cumplen dichos requisitos.

Desde la entrada en vigor de la citada instrucción se han creado nuevas estructuras orgánicas como la Academia Central de la Defensa, el Centro Universitario de la Defensa de Madrid o la División de Igualdad y Apoyo Social al Personal, que no están contempladas en la Instrucción 52/2011, de 29 de julio. Como consecuencia, resulta necesario actualizar dicha instrucción para que refleje la situación actual y reconozca la existencia de estos nuevos puestos.

Durante su tramitación, se dio conocimiento de esta instrucción a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, conforme a la Orden Ministerial 19/2009, de 24 de abril, por la que se establece el tiempo mínimo de servicios y el de permanencia en determinado tipo de destinos necesarios para el ascenso, que en su apartado cuarto punto 2, faculta a la persona titular de la Subsecretaría de Defensa para determinar los destinos en los que los miembros de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas cumplen las condiciones para el ascenso,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Instrucción 52/2011, de 29 de julio, del Subsecretario de Defensa, por la que se determinan los destinos donde los miembros de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas cumplen el tiempo en determinado tipo de destinos necesario para el ascenso.

La Instrucción 52/2011, de 29 de julio, del Subsecretario de Defensa, por la que se determinan los destinos donde los miembros de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas cumplen el tiempo en determinado tipo de destinos necesario para el ascenso, se modifica en los siguientes términos:

Se añaden las letras d) y e) al apartado 1 de su disposición tercera, con la siguiente redacción:

- «d) Los del empleo de Coronel, Teniente Coronel y Comandante, en la División de Igualdad y Apoyo Social al Personal.
- e) Los del empleo de Coronel, Teniente Coronel y Comandante en la Subdirección y en la Secretaría de Estudios de la Academia Central de la Defensa y en la Subdirección y Secretaria del Centro Universitario de la Defensa de Madrid.»

Disposición transitoria única. Cumplimiento del tiempo en los actuales destinos.

El personal que estuviere ocupando un destino de los incluidos en las letras d) y e) del apartado 1 de la disposición tercera de la Instrucción 52/2011, de 29 de julio, pasará a cumplir el tiempo necesario para el ascenso a partir de la entrada en vigor de esta instrucción.

CVE: BOD-2024-207-28970 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 2897

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de octubre de 2024.—La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

CVE: BOD-2024-207-28971 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28972

V. — OTRAS DISPOSICIONES

SANIDAD

Cód. Informático: 2024023366.

Instrucción Técnica 6/2024, de 11 de octubre, de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, por la que se aprueba el Plan Integral para la Promoción de la Salud Psicosocial del Personal del Ministerio de Defensa.

La salud psicosocial, entendida como una condición cambiante que implica el ajuste recíproco entre un individuo y su entorno social y laboral, es parte fundamental de la salud global de las personas y elemento determinante del bienestar de las mismas, en la medida que influye en el desempeño, la satisfacción y la productividad de los trabajadores.

Una organización saludable y resiliente desarrolla esfuerzos sistemáticos, planificados y proactivos para mejorar la salud psicosocial de su personal, mediante prácticas saludables y acciones de mejora.

Siguiendo la línea marcada por la Organización Mundial de la Salud y la Unión Europea, el Ministerio de Sanidad ha impulsado la renovación de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud para el periodo 2022-2026, configurando un verdadero sistema integral de atención para combatir la estigmatización, con un enfoque de género y derechos humanos.

En esta misma línea, la promoción de la salud psicosocial es también una prioridad para el Ministerio de Defensa, que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la misma, desde los preventivos, en sus diferentes niveles, abarcando desde el desarrollo de los aspectos positivos del trabajo hasta el apoyo al personal que atraviesa dificultades individuales.

El apoyo a la salud psicosocial se encuentra directamente ligado a la cultura organizacional. Implantar en las unidades medidas que fomenten la moral y la cohesión, facilita la generación de entornos de trabajo saludables que en definitiva contribuyen al mejor equilibrio psicológico de todo el personal. Además, se ha de atender a la importancia de la preparación de los aspectos psicológicos que acompañan a los despliegues en operaciones.

Todo ello aconseja la elaboración de un plan de acción en el seno del Ministerio de Defensa que, como se ha señalado, permita el abordaje de medidas preventivas y facilite el acceso de todos sus miembros a un apoyo eficaz y oportuno, a la vez que establezca el marco general y las directrices para que las diferentes autoridades del departamento puedan implementar actuaciones concretas adaptadas a sus respectivos ámbitos de actuación.

Este Plan, conformado esencialmente por tres programas complementarios, permite adoptar un enfoque integral de la salud psicosocial. Dichos programas abordan la protección de la salud psicosocial, mediante la prevención de conductas de riesgo, la mejora de la asistencia especializada, y el aumento de la sensibilización hacia los problemas de esta naturaleza; la gestión del estrés y el incremento de la resiliencia psicológica del personal antes, durante y después de la participación en operaciones militares; y finalmente, el fomento de entornos de trabajo saludables que promuevan el bienestar psicosocial de todo el personal.

Durante la tramitación del Plan se ha dado conocimiento del mismo a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que se me confieren en el artículo 14.2 del Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, se aprueba el Plan Integral para la Promoción de la Salud Psicosocial en las Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2024-207-28972 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28973

DISPONGO:

Primero. Objetivos.

El objetivo general de este Plan Integral para la Promoción de la Salud Psicosocial es el establecimiento de un marco de referencia de actuación de todas las UCO del Ministerio de Defensa, que garantice la protección y promoción integral de la salud psicosocial de su personal, con especial atención a la prevención y detección precoz de conductas de riesgo.

Las diferentes estructuras que integran el Ministerio de Defensa podrán desarrollar las normas y protocolos que consideren necesarios para su aplicación y desarrollo, adaptadas a sus respectivas particularidades.

Como objetivos específicos, se presentan los siguientes:

- Asegurar el acceso del personal al cuidado de la salud psicosocial a lo largo de su vida laboral, así como potenciar su preparación y resiliencia ante potenciales situaciones de estrés.
- Incrementar la capacidad de resiliencia personal del militar que participa en operaciones.
- Fomentar la promoción de la salud y el bienestar psicosocial en las unidades, a través del desarrollo de entornos y hábitos de vida saludables.

Segundo. Principios rectores.

Protección y promoción de la salud psicosocial:

La protección de la salud psicosocial de su personal constituye una prioridad para el Ministerio de Defensa.

Las acciones sanitarias irán orientadas a garantizar la prevención de patologías que puedan afectar a la salud psicosocial, así como a la construcción de habilidades de resiliencia que redunden en un mejor estado psicológico de las personas, consiguiendo de este modo el incremento de la eficacia, la operatividad, y el refuerzo de la motivación y moral del personal.

Cooperación:

Es una responsabilidad de todos los miembros de las Fuerzas Armadas colaborar en la promoción de la salud y el bienestar, contribuyendo a generar un clima positivo en su unidad. Por ello, el personal tendrá la obligación de velar por la salud propia y la de las personas a las que pueda afectar su actividad, mediante el estricto cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad que en cada caso sean establecidas.

Evidencia científica y calidad:

Las acciones de protección y promoción de salud psicosocial se guiarán por la ética, la objetividad y la técnica. Estarán empíricamente contrastadas, serán eficaces y eficientes, perseguirán resultados realistas, se adaptarán a las necesidades del personal y a los objetivos de las Fuerzas Armadas, y procurarán el más alto nivel de asistencia posible.

Transversalidad:

Las actuaciones que se desarrollen en materia de salud psicosocial tendrán en cuenta las iniciativas desarrolladas por el resto de administraciones públicas, por lo que deberán integrar las políticas y líneas de acción de carácter general relacionadas con la salud psicosocial y la promoción del bienestar.

Perspectiva de género:

Adoptar una especial atención a la perspectiva de género en las actividades preventivas y de vigilancia de la salud psicosocial redundará en la mejor protección de la salud de todo el personal del Ministerio de Defensa.

CVE: BOD-2024-207-28973 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28974

Tercero. Destinatarios.

Están sujetos a lo dispuesto en este Plan el personal militar y civil que mantiene una relación de servicios profesionales con el Ministerio de Defensa, los Reservistas Voluntarios cuando se encuentren activados, así como los alumnos de los centros docentes militares de formación.

La concienciación e implicación de todo el personal del Ministerio de Defensa se considera esencial para la consecución de los objetivos marcados en este Plan.

Cuarto. Programas.

La aplicación y el desarrollo de los programas de este Plan en los distintos organismos del Ministerio de Defensa se realizará bajo la dirección funcional de la Inspección General de Sanidad de la Defensa.

El Plan contempla tres programas troncales: Programa de Prevención y Asistencia Psicosocial, Programa de Preparación Psicológica para las Operaciones Militares y Programa de Bienestar Laboral.

1. Programa de Prevención y Asistencia Psicosocial.

Este programa tiene como objetivo proteger la salud psicosocial del personal del Ministerio de Defensa, mediante la detección y eliminación temprana de conductas de riesgo, así como proporcionar ayuda psicológica especializada en todos los niveles. Al mismo tiempo, pretende sensibilizar a todo el personal sobre la relevancia de la salud psicosocial, así como reducir el estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Para ello se implementarán actuaciones orientadas a la asistencia integral de la salud psicosocial, y a la prevención de conductas autolíticas o suicidas y adictivas.

- 1.1. En relación con la Asistencia integral a la salud psicosocial, se instaurarán medidas encaminadas a promover e impulsar la protección de la salud psicosocial, mediante las siguientes acciones:
- a) Desarrollar campañas de concienciación y sensibilización para combatir el estigma asociado a los problemas de salud psicosocial, normalizando la búsqueda de ayuda e informando sobre cómo abordar estos problemas en las unidades.
- b) Impartir acciones formativas sobre primeros auxilios psicológicos y de gestión del estrés en las unidades, con contenidos sobre detección de riesgos de carácter psicosocial, estrategias de autocuidado, habilidades de comunicación efectiva y estabilización emocional.
- c) Facilitar el acceso del personal al apoyo de carácter psicológico a través de los Servicios Psicológicos de las unidades, reforzando sus cometidos y medios asignados.
 - 1.2. En relación con la Prevención de conductas autolíticas o suicidas:

La etiología de estas conductas responde a circunstancias de diversa naturaleza, haciéndolas acreedoras de una especial atención y seguimiento socio sanitario, que debe complementarse con medidas preventivas, de detección temprana y tratamiento o apoyo psicosocial en el ámbito laboral.

En base a ello, el Servicio de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», Centro Sanitario de Vida y Esperanza, será el responsable de prestar asistencia telefónica de urgencia en relación con el riesgo de conductas autolíticas o suicidas en el Ministerio de Defensa. Este apoyo será prestado durante las 24 horas, y todo el personal que lo estime necesario podrá acceder al mismo a través del teléfono oficial dispuesto a tal efecto, al que se le dará la difusión oportuna.

En la planificación y desarrollo de la actividad preventiva de este tipo de conductas, se tendrá en cuenta:

a) Prevención primaria: campañas informativas orientadas a la promoción integral de la salud equiparando la salud psicosocial con la física, incrementando la capacidad de resiliencia del personal. Asimismo, se fomentará un liderazgo positivo basado en valores como el compañerismo y el trabajo en equipo.

CVE: BOD-2024-207-28974 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28975

- b) Prevención secundaria: programas formativos, dirigidos al personal, en los que se incluya la identificación y respuesta temprana ante señales de riesgo de conductas autolíticas o de ideación suicida. Además, se dará apoyo psicológico al personal en situación de especial vulnerabilidad que así lo requiera.
- c) Prevención terciaria: intervención especializada al personal que haya mostrado indicios o protagonizado tentativas, centrada en la prestación de apoyo directo y permanente por parte del Servicio de Psicología o de los Servicios sanitarios de la unidad, que determinarán en su caso la derivación a los servicios especializados de la sanidad militar o pública, así como de resultar necesaria, atención a familiares y compañeros.
- 1.3. En el caso de la Prevención de conductas adictivas, las actuaciones a desarrollar vendrán determinadas por el tipo de adicción:
- a) En relación con la adicción a sustancias como las drogas tóxicas, las bebidas alcohólicas, los medicamentos u otras sustancias con efectos nocivos sobre la salud, las medidas preventivas a aplicar atenderán a lo contemplado en el Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas.
- b) En relación con las adicciones relacionadas con el comportamiento, como el juego, la tecnología o las redes sociales, se llevarán a Cabo campañas de educación y concienciación específicas, que incluyan la difusión de material informativo, con el objeto de reconocer signos tempranos de adicción y promocionar hábitos saludables sustitutivos.
- c) Asimismo, se desarrollarán actuaciones complementarias para identificar otras actitudes y comportamientos que puedan afectar a la salud del personal, como por ejemplo los trastornos de alimentación, así como implantar en su caso, las correspondientes campañas informativas y medidas preventivas.
 - 2. Programa de Preparación Psicológica para las Operaciones Militares.

El objetivo primordial de este programa es potenciar e incrementar la resiliencia personal del militar que participa en operaciones para afrontar posibles desafíos y situaciones adversas.

Las actuaciones a desarrollar seguirán las directrices emitidas por el Estado Mayor de la Defensa, y serán diferentes dependiendo del periodo en que se realice el apoyo psicológico.

- 2.1. En el caso de la Preparación previa al despliegue, las acciones a desarrollar serán las siguientes:
- a) Promover un programa periódico de entrenamiento de la resiliencia psicológica para el personal que participa en operaciones, que complemente su adiestramiento físico y técnico, y ayude a mejorar las condiciones para el despliegue. Este programa incluirá, al menos, habilidades de afrontamiento y resistencia en situaciones de alta demanda psicológica, e instrucción en condiciones de estrés progresivo.
- b) Reforzar los procesos de alistamiento del personal para operaciones, apoyando la realización de las pruebas de idoneidad psicológica previas al despliegue.
- c) Potenciar los planes de adaptación psicológica específica al contexto operacional, reforzando las conferencias informativas durante la fase de concentración. Estos planes deberán contemplar la preparación del personal en relación con las expectativas y realidades de la misión, las particularidades relacionadas con la cultura o costumbres locales, el régimen de vida en operaciones, y aquellos otros aspectos preventivos que pueden tener implicaciones en la salud psicosocial del personal desplegado, como la posible exposición a situaciones críticas.
- 2.2. En relación con el Apoyo psicológico durante las operaciones, las actuaciones a desarrollar, encaminadas a la asistencia de la salud psicosocial del personal que pertenece al contingente desplegado, así como a la atención de sus familiares, irán orientadas a:
- a) Garantizar la accesibilidad al apoyo psicológico durante todo el despliegue como parte del apoyo sanitario en operaciones, mediante la presencia de oficiales psicólogos integrados en los contingentes, o mediante la consulta remota a territorio nacional.

CVE: BOD-2024-207-28975 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28976

- b) Asegurar que los Planes de Calidad de Vida en ZO contribuyan a la mejora del bienestar psicosocial y emocional del personal. Estos planes deberán ser flexibles y adaptables al contexto operacional, e incluir mecanismos de revisión y la puesta en marcha de acciones de mejora.
- c) Proporcionar protección psicosocial complementaria a los familiares del personal desplazado, mediante la disponibilidad de recursos psicoeducativos, como guías y manuales, que faciliten el afrontamiento de las consecuencias del despliegue. Asimismo, las unidades facilitarán puntos de contacto a disposición de las familias para atender posibles necesidades o incidencias.
- 2.3. Por último, en relación con el Seguimiento psicológico tras el repliegue, se acometerán las siguientes acciones:
- a) Instaurar procedimientos que contribuyan a alcanzar una adecuada reincorporación a territorio nacional, que incluyan entre otras, impartición de conferencias y elaboración de guías con recomendaciones sobre la readaptación al ámbito familiar y laboral.
- b) Valorar la posibilidad de llevar a Cabo una evaluación post-misión al personal del contingente que haya participado en el despliegue, con el fin de detectar la presencia de desajustes o problemas de readaptación.
- c) Reforzar el seguimiento de aquel personal que haya estado expuesto a situaciones críticas.
 - 3. Programa de Bienestar Laboral.

Las actuaciones en este ámbito tienen como objetivo promover el bienestar y la satisfacción laboral, a través de la mejora de la adaptación a la vida militar y del entorno de trabajo, como herramienta de mejora de la salud psicosocial.

Para ello, se acometerán las siguientes acciones:

- a) Asegurar la implantación y difusión de planes de acogida en las unidades, dirigidos al personal de nueva incorporación, donde se incluya una guía con normativa, trámites administrativos, régimen de vida e información de interés.
- b) Promover dentro de la jornada laboral, actividades que contribuyan a mejorar la motivación, la satisfacción laboral y la identidad grupal.
- c) Fomentar espacios de trabajo saludables que promuevan el bienestar del personal, mediante mejoras ergonómicas en el equipamiento y la habitabilidad, así como potenciar las áreas de descanso y de socialización adecuadas.
- d) Practicar y fomentar un estilo de liderazgo positivo que aproveche y potencie las fortalezas individuales y colectivas del equipo, estimule el crecimiento y la participación, impulse la creatividad y permita el desarrollo de habilidades del personal, prestando especial atención a la perspectiva de género.
- e) Se prestará especial atención en la implantación de estas medidas a la integración del personal con discapacidad y del personal apto con limitaciones para ocupar determinados destinos.

Quinto. Órganos especializados.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo propuesto en este Plan, el Ministerio de Defensa contará con los siguientes órganos con responsabilidades específicas en el ámbito de la salud psicosocial:

- 1. La Inspección General de Sanidad de la Defensa será el órgano encargado de coordinar las acciones que en materia de salud psicosocial se desarrollen en el ámbito del Ministerio de Defensa. Entre sus cometidos en este ámbito estarán:
- a) Dirigir en los aspectos técnicos y coordinar funcionalmente a las Jefaturas y Direcciones de Sanidad en relación con las acciones contenidas en este Plan.
 - b) Asesorar a todas las unidades, centros y organismos que lo requieran.
- c) Proponer y, en su caso, elaborar medidas normativas que favorezcan la implementación efectiva de este Plan en el seno del Ministerio de Defensa.

CVE: BOD-2024-207-28976 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 28977

- d) Elaborar y mantener actualizada en la estructura del Ministerio de Defensa, una página web que se constituya como espacio informativo y divulgativo en relación con la salud psicosocial, que incluya un catálogo de recursos asistenciales.
- e) Habilitar y atender un correo electrónico de consulta en relación con la prevención de la conducta adictiva, al que se le dará la difusión oportuna.
- f) Actuar como interlocutor del Ministerio de Defensa en materia de salud psicosocial, con aquellos otros órganos competentes de las distintas Administraciones Públicas.
 - g) En general, promover las iniciativas que estime oportunas en esta materia.

Para llevar a Cabo estos cometidos, se apoyará en la Unidad de Psicología de esta Inspección.

- 2. Los órganos designados al efecto por el Estado Mayor de la Defensa, los Cuarteles Generales de los Ejércitos y la Armada, la Guardia Real y la Unidad Militar de Emergencias, serán competentes para llevar a Cabo las adaptaciones que estimen necesarias para la aplicación del presente Plan en su ámbito específico, promulgar sus respectivas normas y protocolos, así como supervisar el cumplimiento y desarrollo de los mismos.
- 3. Se dispondrá un «Equipo Militar de Intervención Psicosocial» de referencia para garantizar una respuesta inmediata a incidentes graves, con capacidad de despliegue inmediato para intervención en situaciones excepcionales como accidentes, catástrofes, crisis o emergencias, y cualquier otra para la que sea requerido.

Este equipo de carácter multidisciplinar, estará integrado por personal facultativo, formado y capacitado para actuar ante situaciones excepcionales, y será dirigido y coordinado desde la Inspección General de Sanidad de la Defensa. El personal integrante pertenecerá a la propia Inspección o a la Red Sanitaria Militar, pudiendo ser reforzado en caso necesario, por personal de otros organismos ajenos. Sus cometidos se concretan en las siguientes acciones:

- a) Disponer y asegurar los recursos organizacionales, personales y materiales que sean necesarios para el desarrollo de una intervención inmediata y eficaz.
 - b) Garantizar la capacidad de despliegue inmediato.
- c) Reforzar con personal facultativo adicional a los Equipos de Apoyo Cercano a las Familias que lo precisen, para el apoyo psicológico inmediato a familiares de heridos o fallecidos en las operaciones que se desarrollen fuera del territorio nacional.
- 4. El Servicio de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», Centro Sanitario de Vida y Esperanza, además de las funciones que le son propias en el ámbito de la atención psicosocial, desarrollará los siguientes cometidos:
- a) Prestar asistencia telefónica de urgencia en relación con el riesgo de conductas autolíticas o suicidas en el Ministerio de Defensa.
- b) Colaborar en los cometidos del «Equipo Militar de Intervención Psicosocial», cuando así se le requiera, mediante el asesoramiento directo o la aportación adicional de recursos materiales y humanos.
 - c) La «Unidad de Psicotrauma», dependiente del mismo, será la responsable de:
- Proporcionar asistencia especializada al paciente militar o civil que haya sufrido trastornos de estrés postraumático, reacciones a estrés agudo/grave o trastornos graves de adaptación.
- Establecer el procedimiento de derivación del personal que requiera de atención especializada.
- Facilitar la formación de oficiales médicos psiquiatras y oficiales psicólogos clínicos en este ámbito.
- Diseñar líneas estratégicas de investigación y de avances en el ámbito de la terapia psicotraumática.

CVE: BOD-2024-207-28977 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28978

- 5. La División de Igualdad y Apoyo Social al Personal desarrollará las competencias que, en materia de atención a heridos y familiares de heridos y fallecidos y víctimas de acoso sexual, le confiere su propia normativa.
- 6. La Unidad de Coordinación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, y las distintas Secciones y Servicios de Prevención, ejercerán las competencias que en materia de atención y prevención de riesgo psicosocial les confiere su propia normativa.

Sexto. Coordinación, seguimiento y actualización.

La Inspección General de Sanidad de la Defensa establecerá las medidas de coordinación, cooperación y apoyo que considere necesarias para la mejor aplicación de este Plan y el desarrollo de las actuaciones específicas contempladas en el mismo.

Será la responsable de llevar a Cabo el seguimiento, y en su caso, actualización, del presente plan.

Séptimo. Protección de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto tanto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Instrucción Técnica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, a 11 de octubre de 2024.-El Inspector General de Sanidad de la Defensa, Juan Antonio Lara Garrido.

CVE: BOD-2024-207-28978 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28979

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16017/24

Cód. Informático: 2024023166.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid (Madrid).

Por Orden Ministerial 306/18412/19, de 18 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 230, de lunes 25 de noviembre de 2019, pág. 31810-31811, se autorizó la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid (Madrid) hasta el 15 de noviembre de 2024.

En escrito de fecha 12 de junio de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado y valorado en la Orden Ministerial anteriormente señalada hasta el 15 de noviembre de 2029.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 15 de noviembre de 2029.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid (Calle Profesor José García Santesmases, 9; 28040 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. - Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga depósito a favor del Rector de la Universidad Complutense de Madrid (Madrid).

CVE: BOD-2024-207-28979 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-205512

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁQUINA DE CIFRAR «ENIGMA»

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Elías Vallejo, Francisco

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Chiffriermaschinen Gesellschaft Heimsoeth

and Rinke

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Alemania DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1927

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo Comercial

MATERIA/SOPORTE: Metal, madera, piel

TÉCNICA: Conformado industrial, torneado, ebanistería, barnizado

DIMENSIONES: Cerrada 15,3 cm (altura); 28,2 cm (anchura/longitud); 30 cm (profundidad)

Abierta 40,3 cm (altura); 28,2 cm (anchura/longitud); 43,5 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno OBSERVACIONES: Serie A/1252

CVE: BOD-2024-207-28980 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28981

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16018/24

Cód. Informático: 2024023167.

Se autoriza la salida temporal de tres fondos del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en la sala de exposiciones del Paraninfo de la Universidad de Cantabria (Santander).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la exposición «LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA ÉPOCA ILUSTRADA: LAS APORTACIONES DE THADDAEUS HAENKE» organizada por la Universidad de Cantabria (Santander), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid), del Rector de la Universidad de Cantabria y de la comisaria de la exposición doña Benita Herreros Claret de Langavant, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 6 de noviembre de 2024 al 3 de marzo de 2025 (la exposición se inaugura el 21 de noviembre de 2024 y se clausura el 15 de febrero de 2025), de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña deberán ser depositados y exhibidos en la sala de exposiciones del Paraninfo de la Universidad de Cantabria (Calle Sevilla, 6; 39002 Santander), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Universidad de Cantabria (Santander), como organizadora de la exposición, concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida de los fondos del Museo Naval (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Rector de la Universidad de Cantabria (Santander).

CVE: BOD-2024-207-28981 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNN-1327

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRONÓMETRO ACOMPAÑANTE

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: John Arnold & Son DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1789

MATERIA/SOPORTE: Acero, hierro, madera de caoba, oro, plata, diamante, vidrio, latón TÉCNICA: Ensamblado, engastado, grabado, pavonado, esmaltado, dorado, barnizado DIMENSIONES: 4,2 cm (altura); 8,8 cm (anchura/longitud); 9,2 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNN-1366

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAJA DE INSTRUMENTOS DE DIBUJO DE FELIPE BAUZÁ

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Baradelle

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Segunda mitad del siglo XVIII MATERIA/SOPORTE: Madera, metal, acero, hueso, tela de terciopelo

TÉCNICA: Ensamblado, fundido, grabado, forrado

DIMENSIONES: 7 cm (altura); 23,5 cm (anchura/longitud); 15,5 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNN-1712

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GLOBO TERRESTRE DE FALTRIQUERA DE CARY

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: J.W. Cary Strand DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1791 MATERIA/SOPORTE: Cuero, papel, metal

TÉCNICA: Pintado, impreso DIMENSIONES: 7,6 cm (diámetro). ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

> CVE: BOD-2024-207-28982 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28983

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16019/24

Cód. Informático: 2024023168.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en el Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en el Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del Capitán de Fragata Director del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 22 de octubre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2029, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Museo Naval de Ferrol (Avenida Dos Irmandiños, s/n; 15403 Ferrol, A Coruña) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. - Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Capitán de Fragata Director del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-207-28983 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 2898

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM-3118

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL REMINGTON MODELO AMERICANO DE 1871

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1899

MATERIA/SOPORTE: Acero, hierro dulce, madera

TÉCNICA: Metal fundido, laminado, pavonado. Trabajo en madera de carpintería, lijado,

barnizado

DIMENSIONES: 4 cm (altura); 127,8 cm (anchura/longitud); 11,5 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO: MNM-4601

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE ALONSO DE LA ROSSA LAVASSOR (1699-

1771), CONDE DE VEGA FLORIDA, TENIENTE GENERAL DE LA ARMADA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVIII

MATERIA/SOPORTE: Lienzo, óleo

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 98,5 cm (altura); 73 cm (anchura/longitud).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO: MNM-5001

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GONIÓMETRO. INDICADOR DE NAVEGACIÓN POR

SATÉLITE

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Navidyne Corporation DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX

MATERIA/SOPORTE: Acero, aluminio, plástico, vidrio

TÉCNICA: Fundido, laminado

DIMENSIONES: 23 cm (altura); 41 cm (anchura/longitud); 35 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

4. N.º INVENTARIO: MNM-5002

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RADIOGONIÓMETRO DEL YATE GIRALDA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Segundo cuarto del siglo XX

MATERIA/SOPORTE: Metal, aluminio, latón, PVC

TÉCNICA: Fundido, laminado

DIMENSIONES: 14 cm (altura); 28 cm (anchura/longitud); 28 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-207-28984 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28985

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16020/24

Cód. Informático: 2024023169.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) para su exhibición en el Club Náutico Villa de San Pedro (San Pedro del Pinatar, Murcia).

Para posibilitar la presencia del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) en el Club Náutico de Villa de San Pedro (San Pedro del Pinatar, Murcia), en respuesta a la solicitud de colaboración de Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Capitán de Navío Comandante del Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cartagena y Comandante Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia) y del Presidente del Club Náutico Villa de San Pedro (San Pedro de Pinatar, Murcia), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 22 de octubre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2029, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Club Náutico Villa de San Pedro (Explanada del puerto; 30740 San Pedro del Pinatar, Murcia) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) y el Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del primero.

Cuarto.- Asimismo, el Club Náutico Villa de San Pedro (San Pedro del Pinatar, Murcia), como entidad depositaria, concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Presidente del Club Náutico Villa de San Pedro (San Pedro del Pinatar, Murcia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-207-28985 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 28986

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ARS1-522

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ANCLA PATRULLERO CLASE «DESCUBIERTA»

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Cartagena

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2ª mitad del siglo XX

MATERIA/SOPORTE: Hierro de fundición

TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 250 cm (altura); 180 cm (anchura/longitud); 40 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ARS1-546

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HÉLICE CLASE «DESCUBIERTA» BR

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2ª mitad del siglo XX

MATERIA/SOPORTE: Bronce

TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 350 cm (altura); 310 cm (anchura/longitud); 100 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-207-28986 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28987

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16021/24

Cód. Informático: 2024023170.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) para su exhibición en la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia).

Para posibilitar la presencia del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) en la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia), en respuesta a la solicitud de colaboración de Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Capitán de Navío Comandante del Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cartagena y Comandante Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia) y de la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 22 de octubre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2029, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Campus de Alfonso XIII junto a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica, Universidad Politécnica de Cartagena (Paseo Alfonso XIII, 38; 30203 Cartagena, Murcia) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) y el Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del primero.

Cuarto.- Asimismo, la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia), como entidad depositaria, concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. - La salida temporal del fondo del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor de la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-207-28987 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 28988

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ARS1-574

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HÉLICE CLASE «DESCUBIERTA» ER

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Cartagena

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2ª mitad del siglo XX

MATERIA/SOPORTE: Bronce

TÉCNICA: Fundido

DIMENSIONES: 350 cm (altura); 310 cm (anchura/longitud); 100 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-207-28988 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág.

V. - OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16022/24

Cód. Informático: 2024023171.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en el Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en el Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid), del Comandante Director del Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla), filial del Museo Naval (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 8 de octubre de 2024 hasta el 8 de octubre de 2029, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Paseo de Cristóbal Colón, s/n; 41001 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Naval (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito a favor del Comandante Director del Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-207-28989 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 28990

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-10557

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DE SECCIÓN LONGITUDINAL DE NAVÍO DE 74 CAÑONES EN GRADA

CANONES EN GRADA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Godoy Sánchez, Miguel

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2010

MATERIA/SOPORTE: Madera, metal, fibra vegetal

TÉCNICA: Modelismo

DIMENSIONES: 44 cm (altura); 140 cm (anchura/longitud); 34 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-207-28990 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16023/24

Cód. Informático: 2024023172.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Ayuntamiento de Palencia (Palencia).

Por Orden Ministerial 306/15335/19, de 23 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 192, de martes 1 de octubre de 2019, pág. 26683-26684, se autorizó la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Ayuntamiento de Palencia (Palencia).

En escrito de fecha 16 de septiembre de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado y valorado en la Orden Ministerial anteriormente señalada hasta el 1 de julio de 2029.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 1 de julio de 2029.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Ayuntamiento de Palencia (Plaza Mayor, 1; 34001 Palencia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. - Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. - Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga depósito a favor de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palencia (Palencia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-207-28991 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 28992

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-26625

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MESA DE MÁRMOL EN MEMORIA DE LAS HEROÍNAS DE

PALENCIA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Madera de nogal, mármol, esmalte, metal

TÉCNICA: Tallado, fundido, esmaltado, dorado

DIMENSIONES: 79 cm (altura); 131 cm (anchura/longitud); 76 cm (profundidad).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-207-28992 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28993

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16024/24

Cód. Informático: 2024023173.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de nueve fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (Madrid).

Por Orden Ministerial 306/19160/19, de 29 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 240, de martes 10 de diciembre de 2019, pág. 32953-32954, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de once fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (Madrid).

En escrito de fecha 19 de septiembre de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación, por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de nueve fondos reseñados y valorados en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 1 de noviembre de 2029.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (BAE Estado Mayor de la Defensa, Calle Vitruvio, 1; 28006 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del General Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) (Madrid).

CVE: BOD-2024-207-28993 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Sec. V. Pág.

Lunes, 21 de octubre de 2024

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024. - La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-20099

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL TENIENTE GENERAL D. ISIDRO HOYOS Y RUBÍN DE CELIS (1793-1876).

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Anónimo

MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-20107

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL TENIENTE GENERAL D. JUAN MARTÍNEZ PLOWES, GOBERNADOR DE PUERTO RICO EN 1873

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Anónimo

MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-20117

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL CAPITÁN GENERAL D. RAMÓN MARÍA NARVÁEZ Y CAMPOS, I DUQUE DE VALENCIA (1800-1868), PRESIDENTE

DEL CONSEJO DE MINISTROS

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Pardiñas, Antonio MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 118 cm (altura); 98 cm (anchura/longitud) / Enmarcado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-41163

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN DE 75 MM STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1773

MATERIA/SOPORTE: Hierro

TÉCNICA: Forjado

DIMENSIONES: 158 cm (altura); 30 cm (anchura/longitud).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-41163.01

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CUREÑA DE CAÑÓN DE 75 MM

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1773 MATERIA/SOPORTE: Madera, metal

TÉCNICA: Forjado

DIMENSIONES: 144 cm (altura); 105 cm (anchura/longitud).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-207-28994 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 28995

6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-42238

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL GENERAL D. ANTONIO FERNÁNDEZ,

DIRECTOR SUBINSPECTOR DE INGENIEROS

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Fernández, Antonio MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 83 cm (altura); 110 cm (anchura/longitud) / Enmarcado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90046

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE GENERAL D. JOAQUÍN BASSOLS Y MARAÑOSA (1797-1872), CAPITÁN GENERAL DE CATALUÑA Y MINISTRO DE

LA GUERRA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Bassol y Marañosa, Joaquín

MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 110 cm (altura); 91 cm (anchura/longitud) / Enmarcado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111767

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL TENIENTE GENERAL D.

FRANCISCO JAVIER FERRAZ Y CORNEL (1776-1850).

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Muñoz Ojeda MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

9. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111768

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE UN GENERAL

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Muñoz Ojeda MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: cm (altura); cm (anchura/longitud).

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

CVE: BOD-2024-207-28995 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024

Sec. V. Pág. 28996

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16025/24

Cód. Informático: 2024023175.

Se autoriza la salida temporal de diecinueve fondos bibliográficos de la Biblioteca Central Militar (Madrid), para su restauración a cargo de la empresa DELTOS CONSERVACIÓN DOCUMENTAL S.L. (Cuenca).

Para posibilitar las tareas de restauración de veintinueve fondos bibliográficos de la Biblioteca Central Militar (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director de la Biblioteca Central Militar (Madrid) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal por un periodo que abarca desde el 8 de octubre de 2024 y el 29 de diciembre de 2024 para efectuar tareas de restauración de los fondo bibliográficos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos bibliográficos citados en el anexo que se acompaña deberán ser depositados en la empresa DELTOS CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, S.L. (C/ Curtidores, 116; 16001 Cuenca), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por la Biblioteca Central Militar (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos bibliográficos, durante el tiempo que permanezcan fuera de la misma.

Cuarto. - Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos bibliográficos, inventariados en el catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas de Defensa.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos bibliográficos de la Biblioteca Central Militar (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito a favor del director de la Empresa DELTOS CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, S.L. (Cuenca).

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-207-28996 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 289

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: 1611-1

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISCURSO DEL CAPITÁN CRISTOUAL LECHUGA: EN QUE TRATA DE LA ARTILLERÍA, Y DE TODO LO NECESARIO A ELLA, CON UN TRATADO DE FORTIFICACIÓN Y OTROS ADUERTIMIENTOS.

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Lechuga, Cristóbal

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Marco Tulio Malatesta

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Palacio Real y Ducal

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1611

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 32 cm (altura); 23 cm (anchura/longitud); 3 cm (profundidad).

PESO: 1,400 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: 1706 (8).

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: «NOTICIA BIOGRÁFICA DE D. ANTONIO REMÓN Y ZARCO TORRALBO Y ORBANEJA» Y CARTA DE DONACIÓN A LA BIBLIOTECA DEL CUERPO DE INGENIEROS ESCRITAS Y DEDICADAS POR SU HIJO ANTONIO REMON ZARCO DEL VALLE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1843

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Remón y Zarco Torralbo y Orbaneja, Antonio

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1843

MATERIA/SOPORTE: Papel TÉCNICA: Manuscrito

DIMENSIONES: 22 cm (altura); 16 cm (anchura/longitud); 0,5 cm (profundidad).

PESO: 0,050 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-46

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CATÁLOGO DE LA FÁBRICA NACIONAL DE TRUBIA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

LUGAR DE PRODUCCIÓN: [Trubia?]
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: [1861?]

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 46 cm (altura); 34,5 cm (anchura/longitud); 4 cm (profundidad).

PESO: 0,800 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-93

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: NOVUS LINGUAE ET ERUDITIONIS ROMANAE THESAURUS POST RO. STEPHANI ET ALIORUM: NUPER ETIAM IN ANGLIA ERUDITISSIMORUM HOMINUM CURAS DIGESTUS, LOCUPLETATUS, EMENDATUS.

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: A lo. Matthia Gesnero

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Impensis Casp. Fritschii

Viduae et Bernh. Chr. Breitkopfii LUGAR DE PRODUCCIÓN: Lipsiae DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1749

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 26 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).

PESO: 4,500 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

CVE: BOD-2024-207-28997 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Sec. V. Pág.

Lunes, 21 de octubre de 2024

5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-94

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: NOVUS LINGUAE ET ERUDITIONIS ROMANAE THESAURUS POST RO. STEPHANI ET ALIORUM: NUPER ETIAM IN ANGLIA ERUDITISSIMORUM HOMINUM CURAS DIGESTUS, LOCUPLETATUS, EMENDATUS.

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: A lo. Matthia Gesnero

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Impensis Casp. Fritschii

Viduae et Bernh. Chr. Breitkopfii LUGAR DE PRODUCCIÓN: Lipsiae DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1749

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 26 cm (anchura/longitud); 5.5 cm (profundidad).

PESO: 4,500 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-95

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: NOVUS LINGUAE ET ERUDITIONIS ROMANAE THESAURUS POST RO. STEPHANI ET ALIORUM: NUPER ETIAM IN ANGLIA ERUDITISSIMORUM HOMINUM CURAS DIGESTUS, LOCUPLETATUS, EMENDATUS.

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: A lo. Matthia Gesnero

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Impensis Casp. Fritschii

Viduae et Bernh, Chr. Breitkopfii LUGAR DE PRODUCCIÓN: Lipsiae DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1749

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 26 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).

PESO: 4,500 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-96

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: NOVUS LINGUAE ET ERUDITIONIS ROMANAE THESAURUS POST RO. STEPHANI ET ALIORUM: NUPER ETIAM IN ANGLIA ERUDITISSIMORUM HOMINUM CURAS DIGESTUS, LOCUPLETATUS, EMENDATUS.

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: A lo. Matthia Gesnero

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Impensis Casp. Fritschii

Viduae et Bernh. Chr. Breitkopfii LUGAR DE PRODUCCIÓN: Lipsiae DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1749

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 42 cm (altura); 26 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).

PESO: 4,500 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

CVE: BOD-2024-207-28998 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 28999

8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-1007

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ATLAS GÉOGRÁFICO DE ESPAÑA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Coello, Francisco LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: [s.a.]

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 85 cm (altura); 62 cm (anchura/longitud); 5?5 cm (profundidad).

PESO: 5,000 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

9. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-1029

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VOYAGES EN SCANDINAVIE, EN LAPONIE AU SPITZBERG

ET AUX FEROE: ATLAS GEOLOGIQUE STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Publiée par ordre du roi sous la direction de M. Paul Gaimard

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Arthur Bertrand

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: [s.a.]

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 61 cm (altura); 44 cm (anchura/longitud); 2,5 cm (profundidad).

PESO: 2,500 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

10. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-1115

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INTRODUCTION A LA FORTIFICATION

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Par son tres humble serviteur de Fer

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Chez I?autheur

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1705

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 9 cm (altura); 41 cm (anchura/longitud); 4 cm (profundidad).

PESO: 1,200 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

11. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-1893

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HISTOIRE DE LA CAMPAGNE DE M. LE PRINCE DE CONDÉ, EN FLANDRE EN 1674: PRÉCÉDÉE D'UN TABLEAU HISTORIQUE DE LA GUERRE DE HOLLANDE JUSQU'À CETTE ÉPOQUE; OUVRAGE ENRICHI DE PLANS ET CARTES /

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Chevalier de Beaurain

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Chez I?auteur

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1774

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 40 cm (altura); 47 cm (anchura/longitud); 4,5 cm (profundidad).

PESO: 1,200 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

CVE: BOD-2024-207-28999 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 29000

12. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-11-2-37

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: L'ÉCOLE DE MARS, OU MÉMOIRES INSTRUCTIFS SUR TOUTES LES PARTIES QUI COMPOSENT LE CORPS MILITAIRE EN FRANCE, AVEC LEURS ORIGINES ET LES DIFFÉRENTES MANOEUVRES AUXQUELLES ELLES SONT EMPLOYÉES

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR4: M. de Guignard

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Chez Simart

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1725

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 26 cm (altura); 21 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).

PESO: 3,600 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

13. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-11-2-38

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: L'ÉCOLE DE MARS, OU MÉMOIRES INSTRUCTIFS SUR TOUTES LES PARTIES QUI COMPOSENT LE CORPS MILITAIRE EN FRANCE, AVEC LEURS ORIGINES ET LES DIFFÉRENTES MANOEUVRES AUXQUELLES

ELLES SONT EMPLOYÉES

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: M. de Guignard

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Chez Simart

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1725

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 26 cm (altura); 21 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).

PESO: 3.600 ka

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

14. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-11-2-16

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: L'INGENIEUR DE CAMPAGNE OU TRAITÉ DE LA

FORTIFICATION PASSAGÈRE

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Chevalier de Clairac

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: chez Charles-Antoine Jombert

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1749

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 26 cm (altura); 20 cm (anchura/longitud); 5 cm (profundidad).

PESO: 1,400 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

15. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-11-3-33

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FILIPPO QUINTO MONARCA LEGITTIMO DELLE SPAGNE, OVERO DIMOSTRAZIONE DE I DIRITTI DEL CATTOLICO E GLORIOSO MONARCA FILIPPO 5. PER LA SUCCESSIONE DELLA MONARCHIA DI SPAGNA E DI TUTTI I REGNI

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: [s.n.] LUGAR DE PRODUCCIÓN: Nápoles DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1704

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 22,5 cm (altura); 17 cm (anchura/longitud); 3,5 cm (profundidad).

PESO: 0,400 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

CVE: BOD-2024-207-29000 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 207 Lunes, 21 de octubre de 2024 Sec. V. Pág. 29001

16. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-12-1-21

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REGOLE MILITARI DEL CAUALIER MELZO SOPRA IL GOUERNO E SERUITIO DELLA CAUALLERIA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Melzo, Lodovico

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Appresso Gioachino

Trognaefio

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Anuersa DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1611

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 32 cm (altura); 21 cm (anchura/longitud); 3 cm (profundidad).

PESO: 0,900 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

17. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-12-1-24

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INFORME DE LA VERDAD, POR EL REAL, Y MILITAR ORDEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, REDENCIÓN DE CAUTIVOS SOBRE QUE SU MAGESTAD SE DIGNE DECLARAR, QUE EL CONOCIMIENTO DE LA CAUSA SOBRE EL DERECHO PRIVATERO DE REDENCIÓN EN LOS REYNOS DE LA CORONA DE ARAGON TOCA À SU REAL CAMARA DE CASTILLA, Y NO AL CONSEJO, POR SER EL ORDEN DE LA MERCED, DE SU REAL PATRONATO

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Fr. Joseph Nicolás Cavero

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: [173?]

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 30 cm (altura); 22,5 cm (anchura/longitud); 4 cm (profundidad).

PESO: 0,900 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

18. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: III-37-8-31

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAMPS TOPOGRAPHIQUES DE LA CAMPAGNE DE MDCCLVII. EN WESTPHALIE

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: commencée par... le maréchal d'Estrees; continuée par... duc de Richelieu & finie par... le comte de Clermont; avec le journal de ses operations ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: chez la veuve Van Duren

LUGAR DE PRODUCCIÓN: La Haya DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1760

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 21 cm (altura); 27 cm (anchura/longitud); 2,5 cm (profundidad).

PESO: 0,600 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

19. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: V-69-11-7

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RECUEIL DES PRINCIPAUX PLANS DES PORTS ET RADES DE LA MER MEDITERRANÉE EXTRAITS DE MA CARTE EN DOUZE FEÜILLES

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: Roux, Joseph

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Yves Gravier Librairie

LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1779

MATERIA/SOPORTE: Papel

TÉCNICA: Impreso

DIMENSIONES: 7,5 cm (altura); 24 cm (anchura/longitud); 3,5 cm (profundidad).

PESO: 1,600 kg

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

CVE: BOD-2024-207-29001 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod